

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio por venta
Demandantes	Jorge Ochoa López y otro
Demandados	Hernando Ochoa López y otros
Radicado	05001-31-03-008-2018-00573-00
Instancia	Primera
Tema	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento a la parte demandante, que el día 03 de noviembre de 2021 (pdf 12) los señores HERNANDO DE JESÚS OCHOA LÓPEZ y EDILMA VARGAS OCHOA, se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda.

Los demandados se encuentran debidamente integrados en la Litis, así:

- **LUIS JAVIER OCHOS LÓPEZ**, desde el 28 de mayo de 2019 (pdf 02 fl. 49 pág. 62).
- **PIEDAD MARÍA DEL SOCORRO OCHOA LÓPEZ** desde el 07 de junio de 2019 (pdf 02 fl. 51 pág. 64).
- **PATRICIA OCHOA LÓPEZ** y los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor Francisco Ochoa López a través de curador ad litem, desde el 05 de octubre de 2021 (pdf 09), y
- **HERNANDO DE JESÚS OCHOA LÓPEZ** y **EDILMA VARGAS DE OCHOA**, desde el 03 de noviembre de 2021 (pdf 12).

Una vez culmine el término de contradicción de los últimos notificados (HERNANDO DE JESÚS OCHOA LÓPEZ y EDILMA VARGAS OCHOA), se procederá con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02